NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "BICANT C.LTDA.".

CUANTIA: S/.2'200.000.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: la señora JULIETA ANTON VIUDA DE DOUMET, quien declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, por los derechos que representa de la Compañía "BICANT C.LTDA.", en su calidad de Gerente y representante legal, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta del Nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura Pública el aumento de capital social y la reforma de los estatutos sociales de la compañía "BICANT C.LTDA.", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurre e interviene en el presente acto legal de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ESTATUTOS SOCIALES de "BICANT C.LTDA.". la señora JULIETA ANTON VIUDA DE DOUMET, a nombre y en representación legal de "BICANT C.LTDA.", en su calidad de Gerente de la Compañía, según nombramiento adjunto y por haberlo autorizado expresamente la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO).- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, con fecha veintidos de septiembre de mil novecientos setenta seis, se constituyó la Compañía "BICANT C.LTDA.", legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha diecisiete de Noviembre del mismo año, con un capital de TRESCIENTOS MIL SUCRES; DOS) La Junta General Extraordinaria de Socios de la expresada sociedad, en sesión celebrada el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó un aumento de capital a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. Esto es, un aumento de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora JULIETA ANTON VIUDA DE DOUMET, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "BICANT C.LTDA.", eleva a escritura pública debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, las resoluciones aprobadas por dicha Junta, que son las siguientes: A) Declara sin

Guayaquil, Febrero 7 de 1.986.-

00000003

Señora:
JULIETA ANTON DE DOUMET,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud. para los fines legales consiguientes, que la Junta General Extraordinaria de Socios de "BICANT C.LTDA.", en la sesión del día de ayer tuvo el acierto de reelegir a Ud. GERENTE de la Sociedad, por el lapso de tres años, correspondiéndole en el desempeño de su cargo, la representación legal judicial y extrajudicial y los deberes y los deberes y derechos con la Compañía, consignados en sus Estatutos Sociales y en la Ley de la materia.

"BICANT C.LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de este Cantón Dr. Thelmo Torres Crespo con fecha Septiembre 22 de 1.976 e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el 17 de Noviembre del mismo año.

Al participar a Ud. este particular, hago votos por el éxito de su administración en beneficio de la Compañía.

Atentamente,

Roberto Antón Iza.-
Presidente de la Junta.

RAZON DE ACEPTACION:-

Acepto el cargo que se me ha conferido.-
Guayaquil, Febrero 7 de 1.986.-

Julieta Antón de Doumet.-

S/ DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 9.308 a 9.309, Número 2.136 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.388 del Repertorio.-Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA

COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BICANT C.LTDA."

. . . . .

00000004

En Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, en el local social de la Compañia, sito en la calle Nueve de Octubre No. 4 1 4 , entre Escobedo y Chimborazo de esta ciudad, se reunen los socios de la Compañia "BICANT C.LTDA.", con el propósito de instalarse en JUNTA - GENERAL EXTRAORDINARIA, y tratar en forma total y definitiva sobre el aumento del capital social de la Compañia, el mismo que se ha diferido en varas ocasiones. A- sisten a esta Junta en calidad de socios las personas siguientes: ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, que representa ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, con derecho a ciento cincuenta votos; y, JULIETA ANTON DE DOUMET,- que representa también ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, con derecho a ciento cincuenta votos. Se encuentra reunido en la Sala - la totalidad del capital social y consecuentemente todos los socios, quienes a - prueban y deciden en fuerza de lo que dispone el artículo doscientos ochenta de - la vigente Ley de Compañias, instalarse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, y asímis mo aprueban por unanimidad el Orden del Día a tratarse, que versa sobre los asuntos siguientes: A) Declarar sin valor el aumento de capital y más resoluciones aprobadas por la Junta de Julio dos de un mil novecientos ochenta y siete; B) Ha - cer el aumento de capital de la Compañia con las utilidades acumuladas de los socios; y, C) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañia. Se instala la sesión- que es presidida por el señor ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, Presidente de la Compa - ñia, y actúa en la Secretaría la señora JULIETA ANTON DE DOUMET, Gerente de la So ciedad. Acto seguido, toma la palabra el Presidente y expone: "Que de acuerdo al punto A) del Orden del Día, es menester declarar sin valor el aumento de capital- y más resoluciones aprobadas por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de Julio dos de un mil novecientos ochenta y siete, aumento que no fué llevado a la - práctica. Los socios presentes aprueban por unanimidad declarar sin valor dicha - resolución y las otras de dicha Junta. Luego se entra a conocer el punto B) y la señora Gerente, expone: "Que en virtud de que al cerrarse el ejercicio financiero del año de un mil novecientos ochenta y ocho, "BICANT C.LTDA.", tiene unas uti-

Ab. Ramón Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

des acumuladas de los socios que arrojan la cifra de DOS MILLONES DOSCIENTOS SE - TENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO SUCRES CON DOS CENTAVOS (S/.2'277.084,o2), valor del cual podemos tomar para el aumento de capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS- MIL SUCRES (S/.2'200.000,oo), y, prorratearlo entre los dos socios que formamos - la Compañía, de acuerdo a las participaciones sociales que tenemos cada uno. Así, cada socio aportaría UN MILLON CIEN MIL SUCRES (S/.1'100.000,oo), que unidos al - capital que tiene en la actualidad "BICANT C.LTDA.", de TRESCIENTOS MIL SUCRES - (S/.300.000,oo), darían una cifra de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que sería el nuevo capital social de la Compañia, cantidad que se dividirá en dos mil- doscientas nuevas participaciones sociales, iguales, indivisibles y no negocia- - bles de un mil sucres cada una, por lo que le corresponderían a ROBERTO JOAQUIN- ANTON IZA, un mil cien participaciones sociales que serían las que suscribiría y pagaría; y así mismo a JULIETA ANTON DE DOUMET, un mil cien participaciones social les que suscribiría y pagaría. Puesta en consideración esta forma de aumento de - capital de la Compañia, es aprobado por unanimidad. Finalmente, se entra a conocer el punto C) que trata de las Reformas de Estatutos Sociales de la Compañia, - ya que consecuentemente el aumento de capital trae aparejado la Reforma de dichos Estatutos, en la parte pertinente a dicho aumento, por lo que el Artículo Quinto- de la Escritura de Constitución de la Compañia, dirá así: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañia es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000 dividido en dos mil quinientas (2.500), participaciones sociales, iguales, indivisibles y no negociables de un mil sucres cada una,", reforma o modificación que - es aprobada por unanimidad por los socios presentes. La Junta también autoriza - por unanimidad a la GERENTE, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones- aprobadas en esta Junta. Habiéndose tratado los puntos que motivaron esta JUNTA - EXTRAORDINARIA, y no existiendo otro punto que tratar, los socios solicitan a la presidencia una hora de receso para la redacción de esta Acta, y transcurrido este lapso, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura en alta voz del acta- confeccionada, para acto seguido someterla a votación y aprobarla por unanimidad- en todas sus partes, firmando para constancia en unidad de acto con el Presidente y Secretaria que certifica.- (f) Roberto Joaquín Antón Iza. Presidente.- (f) Julieta Antón de Doumet. Secretaria.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Certifico que es fiel copia de su origina que reposa en el Li

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO

valor las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día dos de julio de mil novecientos ochenta y siete, entre ellas la de aumento de capital social, que no fué llevado a la práctica; B) Asimismo, el aumento de capital social de "BICANT C.LTDA.", el mismo que ha sido elevado de TRESCIENTOS MIL SUCRES a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con un incremento de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES; Y, c) Finalmente, la reforma del Artículo Quinto de la Escritura de Constitución de la Compañía, el mismo que dirá: ARTIRULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil quinientas participaciones sociales, iguales, indivisibles y no negociables de un mil sucres cada una. Los aportantes en el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura, asimismo, dignese agregar a este instrumento copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, y el nombramiento de Gerente de la señora Julieta Antón viuda de Doumet, debidamente inscrito.- Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos Eduardo Fino Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: cuatrocientos veintisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILI-

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario del Cantón Guayaquil

TANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta y Nombramiento de la representante legal de la Compañía "BICANT C.LTDA.",.- Leida que fué esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p. "BICANT C.LTDA.", R.U.C. 0990298122001

JULIETA ANTON VDA. DE DOUMET

C.C. 09-00869728 C.V. HTPP del Guayas 8196

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

SE OTORGO ANTE MI. -EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA **COPIA QUE SELLO I FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RESOLUCION NUMERO NOVENTA-DOS-DOS-UNO-CERO CERO CERO TRES TRES CERO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, MARZO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- EL NOTARIO.-

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 90-2-2-1-000330, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el seis de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de B I C A N T C. LTDA., de fojas 5.785 a 5.794, Número 668 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número - 3.843 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 9.889 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivo -

de una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo o cho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo - que dispone la ley, bajo el número 354 un extracto de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de BICANT C. LTDA..- Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL